

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Por la calidad de la gestión	REGISTRO		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

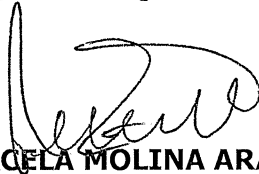
SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO CDT-RE-2024-00000244 SICOF 3464

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, el contenido de la RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO CDT-RE-2024-00000244 SICOF 3464

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2024-00000170 de fecha 2024-01-24 en el cual, se da respuesta de fondo al trámite referido; en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 25 de enero de 2024 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 31 de enero de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: MARIO MONROY
Abogado - Contratista.

CDT - 142



CDT-RS-2024-00000170
Fecha: 2024-01-24 Hora: 10:26:16

Ibague, 24 de enero de 2024

Señores
DENUNCIANTE ANONIMO
Sincorreos@sincorreos.Com
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2024-00000244 SICOF 3464

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en esta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da **respuesta de fondo** manifestado:

Que este Órgano de control una vez analizados los hechos puestos en conocimiento, procede a remitir su solicitud a la Procuraduría Regional del Tolima a través del CDT-RS-2024-00000168 de fecha 24 de enero de 2024, dado que el objeto de la misma y una vez determinado, la denuncia se dirige a la actuación de un presunto funcionario público y por tanto, la competencia sobre el control y vigilancia de las acciones de los funcionarios y/o servidores públicos recaen sobre la entidad mencionada. Ahora bien, si del resultado de la investigación disciplinaria resultare probado la presunción de la entrega de los elementos a terceros, le requiere éste Ente de Control remitir la decisión para proceder de conformidad.

Esperamos que su solicitud haya sido tramitado(a) a satisfacción, por lo que le solicitamos diligenciar la encuesta en el siguiente enlace <https://forms.gle/hDs98KXYfygZ1u7>. Su opinión es nuestra acción de mejora;

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:

MARIA ALEJANDRA FRANCO DURAN
Directora Técnica De Participación Ciudadana

